MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP Nro. 3893/2020 – ARTICULO 3ro.

REF: Contratación Directa Nro. 8/2022 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – EJERCICIO 2022 – MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS ID Nro. 407510.-

YO, María del Carmen Romero Resquín, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de contrataciones de la Municipalidad de Nueva Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3) de la Resolución DNCP Nro. 3893/2020, declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato, previo al plazo establecido en las normativas vigentes, debido a la necesidad impostergable de iniciar con la entrega y distribución del almuerzo escolar, del presente año 2022, a la Instituciones beneficiadas con este servicio.-

Al esperar el plazo de suscripción del contrato, establecido en el Decreto reglamentario Nro. 2992/2019, que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato, y luego para la emisión de la orden de inicio y el periodo de ejecución, establecido, consideramos un lapso muy largo y el contrato es para otorgar el beneficio de la alimentación escolar a niños en edad escolar, por lo que la necesidad debe ser atendida en de forma inmediata.-

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de 10 días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir e cualquier momento, de la ejecución del contrato y de que la convocante este obligada a responder.-

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso, bajo absoluta responsabilidad de la convocante.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * U.O.C. * CORDILLERA

María del Carmen Resquin

Responsable de la UOC